



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	EDWIN ALEJANDRO GALLEGO CASTRO
DEMANDADO:	MARY ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ
RADICADO:	2023-00524
PROVIDENCIA:	Nº 2105
DECISIÓN:	INADMITE

Con fundamento a los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, **INADMITASE** la anterior demanda para que la parte interesada, en el término de cinco (05) días so pena de RECHAZO; subsane los siguientes defectos:

PRIMERO: Dese cumplimiento al Inciso 2º Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda, en el cual se dispone:

ARTÍCULO 8º. NOTIFICACIONES PERSONALES.

(...)

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”

SEGUNDO: ADECUAR el poder, en el sentido de direccionarlo a este Despacho.

TERCERO: Presentar nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Sofía Arenas

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 29**
Secretaría: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA